

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 26** *RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2018, del Viceconsejero de Hacienda y Empleo, por la que se designa a las entidades representativas de grupos de interés de la sociedad civil en la Mesa de Responsabilidad Social de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con el apartado tercero del Acuerdo de 4 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Mesa de Responsabilidad Social de la Comunidad de Madrid, el titular de la Viceconsejería de la que depende la Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas designará a dos representantes de las organizaciones e instituciones de reconocido prestigio en el ámbito de la responsabilidad social, que representen a grupos de interés de la sociedad civil, para su incorporación a dicha Mesa durante un plazo de cuatro años.

Al amparo de la Orden de 25 de julio de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se determina el procedimiento de designación de las entidades integrantes de la Mesa de Responsabilidad Social de la Comunidad de Madrid, y tras haber valorado las solicitudes presentadas, la Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas ha propuesto a la Presidencia de la Mesa, las entidades seleccionadas para formar parte de la misma.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero

Designar como miembros de la Mesa de Responsabilidad Social de la Comunidad de Madrid a las siguientes entidades representativas de grupos de interés de la sociedad civil, las cuales asistirán a las reuniones a través de sus respectivos representantes:

- Forética.
- Red Española del Pacto Mundial de Naciones Unidas.

Segundo

La designación, al amparo de la Orden de 25 de julio de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se determina el procedimiento de designación de las entidades integrantes de la Mesa de Responsabilidad Social de la Comunidad de Madrid, se efectúa por un período de cuatro años.

Tercero

Esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de enero de 2018.—El Viceconsejero de Hacienda y Empleo, Miguel Ángel García Martín.

(03/8.449/18)

